Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL INSPECTOR DE COOPERATIVAS DE PUERTO RICO

12 de enero de 2007

CARTA CIRCULAR 2007-002-040

JUNTA DE DIRECTORES DE COOPERATIVAS FUNCIONANDO AL AMPARO DE LA LEY NÚMERO 239 DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2004

GALA DE PREMIACIÓN "HECTOR ZAYAS CHARDÓN"

La Oficina del Inspector de Cooperativas de Puerto Rico ha iniciado la organización y desarrollo del Programa de Reconocimiento a las Cooperativas funcionando al amparo de la Ley Núm. 239 de 2004, el cual se conocerá como la Gala de Premiación "Héctor Zayas Chardón".

El propósito de dicho Programa es reconocer las ejecutorias de las Cooperativas, sus logros y su cumplimiento con las leyes y reglamentos aplicables para su funcionamiento.

Esta Gala formará parte de las actividades que se ofrecerán durante el mes del cooperativismo que se celebra en octubre de cada año.

Las categorías a premiar son las establecidas a continuación:

- Cooperativas de 1 a 10 años funcionando.
- Cooperativas de 11 a 25 años funcionando.
- Cooperativas de 26 años o más funcionando.

Entre los criterios de evaluación se considerarán los siguientes:

- Radicación de los informes anuales, de asamblea y trimestrales dentro de los términos establecidos por ley o requerimiento de la Oficina del Inspector de Cooperativas de Puerto Rico.
- El desempeño de la Cooperativa en la forma de capitalización de la misma, a través de la captación de nuevos socios.

- Cumplir con los requerimientos, reglamentos y normativas emitidas por la Oficina del Inspector de Cooperativas de Puerto Rico dentro de los términos establecidos.
- Celebrar la Asamblea Anual dentro de los términos establecidos por ley y reglamento, y discutir los estados financieros auditados en la misma.
- Tomar los cursos de capacitación anual requeridos. (Aplica a todos los miembros de los cuerpos directivos)
- No tener perdidas operacionales durante el periodo fiscal evaluado.
- Haber corregido los señalamientos de los exámenes o auditorias realizadas.
- No tener atrasos en la contabilidad y cuentas de la cooperativa.
- Realizar los depósitos de efectivo y otros valores, según las normas aplicables.
- Estar al día en las aportaciones a la Liga de Cooperativas de Puerto Rico.
- Tener una evaluación excelente en el "Management Review" de la Housing and Urban Development. (aplica solo a Cooperativas de Viviendas)

Otros criterios podrán ser considerados dependiendo de la naturaleza, fines y propósitos de cada cooperativa.

El Inspector de Cooperativas de Puerto Rico nombrará un Comité constituido por no menos de tres (3) miembros para realizar las evaluaciones para la otorgación de los Premios "Héctor Zayas Chardón".

Las Cooperativas premiadas serán aquellas que sobrepasen la puntuación total mínima que se establezca en cada año, conforme a los criterios mencionados anteriormente o cualquier otro que resulte necesario. Habrá un reconocimiento especial para la Cooperativa con la puntuación más alta.

El Inspector Auxiliar del Área de Fiscalización, Reglamentación e Intervención someterá al Comité la lista de las Cooperativas que pueden ser elegibles para recibir el reconocimiento. El Inspector de Cooperativas de Puerto Rico emitirá cualquier norma adicional necesaria para la nominación y selección de las Cooperativas elegibles para recibir este Premio.

Agradeceré que informen a todos los miembros de los cuerpos directivos sobre el contenido de esta Carta Circular.

Cordialmente,

Harry O. Vega Díaz
Inspector de Cooperativas
de Puerto Rico